

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

24
2007



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
17 de diciembre del 2007
[ORIGINAL FIRMADO]

Reglas generales sobre tiempos de peritación.

I.- Antecedentes:

Dispone, en lo conducente, el artículo 215 del Código Procesal Penal: “[...] *El Ministerio Público, durante la investigación preparatoria, y el tribunal competente seleccionarán a los peritos y determinarán cuántos deban intervenir, según la importancia del caso y la complejidad de las cuestiones por plantear, atendiendo a las sugerencias de los intervinientes./Al mismo tiempo, fijarán con precisión los temas de la peritación y deberán acordar con los peritos designados el plazo dentro del cual presentarán los dictámenes [...]*”.

A pesar de la norma anterior, hasta ahora no se había podido lograr un acuerdo entre fiscal y perito en cuanto al tiempo en que debe rendirse el dictamen. Esto se tradujo en la fijación de plazos muy cortos por parte de los representantes del Ministerio Público, provocando la preocupación constante de los integrantes del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.

En razón de ello se realizaron reuniones, tanto en el Complejo de Ciencias Forenses en San Joaquín de Flores como en la Fiscalía General en San José, para establecer reglas generales sobre los tiempos de peritación ajustadas a las posibilidades reales. Al mismo tiempo, hubo una consulta al interno del Departamento de Ciencias

Forenses, para conocer la opinión de cada uno de los peritos. Este proceso culminó con la remisión del oficio N° 753-DCF-2006, dirigido al Fiscal General de la República el 31 de octubre de 2.006, por la Doctora Marta Espinoza Esquivel, Jefa a.i. del Departamento de Ciencias Forenses, así como por el Licenciado Mauricio Oliva Torres, Jefe de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos, la Licenciada Marycell Molina Zamora, Jefa de la Sección de Biología, la Doctora Anayanci Rodríguez Quesada, Jefa a.i. de la Sección de Bioquímica, el Bachiller Rafael Vargas Fonseca, Jefe de la Sección de Fotografía y Audiovisuales, la Licenciada Kattia Saborío Chaverri, Jefa de la Sección de Pericias Físicas, la Licenciada Patricia Fallas Meléndez, Jefa de la Sección de Química Analítica, el M.Sc. Guillermo Brenes Aguilar, Jefe de la Sección de Toxicología, y el Ingeniero Jorge Ruiz Ramos, Jefe de la Sección de Ingeniería Forense. Dicho documento contiene las conclusiones obtenidas de la consulta a los peritos, convertida en propuesta para la Fiscalía General de la República.

Casi en su totalidad se ha aprobado, con la única excepción del tiempo para practicar estudios físicos de marcas de herramientas, huellas, impresiones, cortes de cables, etc., por considerar excesiva la propuesta de la Sección de Pericias Físicas del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, que sugirió un tiempo de 720 días o 3 años. En su lugar se están fijando 120 días o 6 meses, por considerarlo más razonable.

La finalidad de esta circular es que los fiscales y los peritos, en la generalidad de los casos, se sujeten a los plazos aquí consignados, sin perjuicio de que, cuando la urgencia de un proceso lo imponga y sea posible de acuerdo a los métodos aplicados por la ciencia, arte o técnica de que se trate, se convengan tiempos más cortos.

Por lo demás, sobra decirlo, rigen las reglas establecidas en el Código Procesal Penal acerca de la práctica del peritaje.

II.- Plazos para practicar pericias por parte del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial:

1) Los plazos establecidos en los siguientes cuadros o tablas serán otorgados por los representantes del Ministerio Público, cuando soliciten practicar una pericia al Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.

2) Los plazos otorgados a los peritos comienzan a correr tan pronto se cumplan los requisitos para la tramitación de las solicitudes. El representante del Ministerio Público se asegurará de que los requisitos aludidos se cumplan a la mayor brevedad.

3) Las tablas están divididas en tres columnas: (i) tipo de pericia, (ii) tiempo de respuesta del perito, subdividida a su vez en días hábiles y en meses hábiles; y (iii) los requisitos para tramitar la solicitud.

4) El incumplimiento de los plazos incluidos en la presente circular puede acarrear la declaratoria de caso no asistido (CNA), dentro del Sistema de Seguimiento y Control de Casos (Sisplazo).

5) En todos los casos debe remitirse al perito una reseña del caso.

Sección de Análisis de Escritura y Documentos

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Documentoscopia	40	2	*Adjuntar con la solicitud los documentos originales cuestionados y los especímenes de referencia contemporáneos para cotejo u otros (muestrarios según el caso), con indicación expresa sobre el tipo de pericia, y coordinando (según la ley), el tiempo promedio posible, entre el fiscal respectivo con el técnico asignado, en virtud de las características periciales propias en cada caso concreto. *Nota: Cada técnico realiza, concluye y entrega una pericia, para solicitar y empezar, a partir de allí la siguiente solicitud de pericia, a la cual, por aparte le corresponden los dos meses promedios propios, y así sucesivamente las restantes solicitudes asignadas, tomando en cuenta la complejidad, variedad, dificultad y cantidad de documentos.
Grafoscopia	80	4	*Adjuntar los documentos cuestionados y de cotejo con la escritura de firmas, letras y números originales, así como muestrarios o cuerpos de escritura u otros documentos necesarios en cada caso concreto, indicando qué se necesita verificar o dictaminar. Coordinar con cada fiscal lo mismo indicado en la casilla anterior. Determinar las prioridades para los análisis que conforman el caso.
Mixtos (Documentoscopia y Grafoscopia).	100	5	*Adjuntar documentos y escritura dubitados e indubitados originales, con los muestrarios respectivos; además, tomar en cuenta las demás indicaciones de las casillas anteriores. Nota: para todos los casos anteriores, el tiempo promedio inicia a partir del momento en que se encuentren completos los documentos necesarios, ya que lo incompleto afecta todo.

Sección de Biología Forense

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Fibras	40 días	2	Breve reseña del caso, hipótesis a corroborar, Informar los estándares de calidad del fabricante (en aquellos casos donde se desea conocer la calidad del material cuestionado, o se desea conocer si las prendas son originales con respecto a una marca).
Tricología	233 días	11.7	Breve reseña del caso, hipótesis a corroborar, prioridades para los análisis que conforman el caso.
Zoología (entomología)	129 días	6.5	Breve reseña del caso, hipótesis a corroborar, prioridades para los análisis que conforman el caso. Informe del servicio meteorológico de las condiciones de temperatura y humedad del sitio donde aparece el cuerpo, durante el período en el que fue vista la persona por última vez y el momento de aparición del cuerpo. Si no se cuenta con las Curvas de Crecimiento para el insecto el tiempo de respuesta se extiende en un mes más.
Botánica	No se está ofreciendo la pericia al no contar con un perito que las realice		

NOTAS:

1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso y se plantee la hipótesis de Investigación de la Fiscalía
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.

Sección de Bioquímica

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Estudio por enfer-	44	2,2	El tiempo de respuesta inicia desde el momento con que se cuente con

medades de transmisión sexual (misceláneos)			la autorización de destrucción o alteración respectiva.
Estudio por fluidos biológicos en casos de robos*	47*	2,4*	Ídem
Estudio por fluidos biológicos y levantamiento de elementos traza en casos de violaciones*	53*	2,7*	Ídem
Estudio por fluidos biológicos y levantamiento de elementos traza en casos de homicidios*	50*	2,5*	Ídem
Estudio por fluidos biológicos y levantamiento de elementos traza en casos de homicidios o violaciones con ropa de morgue*	118*	5,9*	Ídem
Estudio de marcadores genéticos en casos de homicidios	77	3,9	Ídem. Los casos ingresados a la Unidad de Genética Forense son solamente casos completos (deben contar con todas las muestras indubitadas necesarias para realizar la comparación de perfiles genéticos)
Estudio de marcadores genéticos en casos de violaciones	98	4,9	Ídem
Estudio de marcadores genéticos en casos de robos	66	3,3	Ídem
Estudio de marcadores genéticos en identificación de restos óseos	132	6,6	Ídem
Estudio de marcadores genéticos en casos de paternidades por abuso sexual	64	3,2	Ídem
Ampliaciones	55	2.8	

NOTAS:			
1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.			
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.			
3. A los tiempos invertidos en estudios por fluidos biológicos (*) que resulten positivos y que ameriten estudios por marcadores genéticos se les deben adicionar estos nuevos tiempos. Ejemplo: estudio por fluidos biológicos positivo y estudio de marcadores genéticos en casos de violaciones: 2.7 meses + 4.9 meses = 7.6 meses			

Fotografía y Audiovisuales

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	me- ses	
Revelado de rollos fotográficos C-41	1 a 4 días	0,2	Solicitud debidamente llena y clara con la información del caso. Permisos de la Fiscalía para alteración o destrucción de los indicios. Envío de las evidencias y sujetos de análisis y autorización para el retiro de las mismas cuando fueron enviadas al Depósito de Objetos. Breve reseña del caso que se fotografiará o grabará a fin de determinar la configuración de equipos a reseñar.
Ampliación de negativos	1 a 4 días	0,2	<p>En los casos de las Unidades de Fotografía y Audiovisuales la solicitud debe indicar:</p> <p>-¿qué se requiere por parte del solicitante?,</p> <p>-en cuanto a: número de copias fotográficas o de video, -formato de salida de las mismas (digital o análogo, impreso o en memoria en la Unidad de Fotografía; VHS, DVD, Hi-8 mm u otro en la Unidad de Audiovisuales);</p> <p>-resolución o calidad de los archivos que se deseen; -indicación de cuáles archivos de imagen de los enviados deben procesarse y cuáles no.</p> <p>-Indicación sobre autorización para copias y acceso a la información audiovisual del caso para los funcionarios que la Fiscalía designe.</p> <p>Se requiere de coordinación o cita previa para los siguientes servicios :</p> <p>-Análisis y visionado de material audiovisual decomisado o de la videoteca</p> <p>-Revisión y análisis de contenidos de material audiovisual</p>
Realización de tomas fotográficas en estudio	Toma inmediata, entrega 1 a 5 días	0,25	
Realización de tomas fotográficas en reconstrucciones, inspecciones, vigilancias y otras diligencias	Entrega de fotos 2 a 5 días después del regreso de la gira o toma	0,25	
Análisis y visionado de material audiovisual decomisado o de la videoteca	No se establece	No se establece	

Realización de tr�nsfer o copias de material audiovisual decomisado o de la videoteca	1 a 2 semanas	0,5
Grabaci�n de video en reconstrucciones, inspecciones, vigilancias y otras diligencias	1 a 2 semanas	0,5
Instalaci�n y grabaci�n de video por c�maras de circuito cerrado de TV (c�maras de incursi�n)	Instalaci�n y grabaci�n previa coordinaci�n. Entrega de resultados 1 a 2 semanas despu�s	0,5
Realizaci�n de captura digital de im�genes a partir de video decomisados o de la videoteca	Previa coordinaci�n. Los resultados se entregan 1 a 2 semanas despu�s	0,5
Revisi�n y an�lisis de contenidos de material de video decomisado y trabajos de edici�n	20	1
Dictamen de optimizaci�n de im�genes	20	1
Dictamen de an�lisis fotogram�trico	20	1

Dictamen de extracción y análisis de material gráfico contenido en dispositivos de memoria extraíbles e internos de cámaras digitales y discos ópticos	10	0,5
Dictamen derechos de autor en casos de piratería o falsificación de fonogramas y obras audiovisuales en CD, DVD	15	0,75
Dictamen de autenticidad (detección de falsificaciones, copias, alteraciones o compuestos de imágenes)	40	2
Dictamen de identificación de cámaras (establecer si el origen del material cuestionado coincide con una cámara específica)	40	2

Notas:

1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.

2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios, orden al depósito de objetos para retiro de evidencias y las evidencias.

3. Los servicios de: Análisis y visionado de material audiovisual decomisado o de la video teca y Revisión y análisis de contenidos de material audiovisual deben solicitarse en coordinación previa o cita con la Sección de Fotografía y Audiovisuales.

Sección de Pericias Físicas

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Balística operativa (determinación de calibre y otras características de clase de balas, casquillos y cartuchos, posibles armas que dispararon o percutieron la bala o el casquillo, verificación de estado de funcionamiento de una arma de fuego, toma de patrones)	90	4,5 meses	Se requiere autorización para la alteración del indicio o destrucción (si el peritaje lo requiere) y la descripción clara de la pericia solicitada. Para residuos de disparo en ropas se requiere información de la autopsia y croquis con detalle de los orificios (suministrado por la Sección de Patología). A nivel interno, disponibilidad de vehículos para giras y visitas, viáticos, coordinación con otras Secciones. Las reconstrucciones se coordinan con peritos de Ingeniería Forense y Fotografía. En los peritajes de comparación de marcas (calzado, herramientas y otros) si la Autoridad Judicial cuenta con el patrón lo remiten, de lo contrario solicitan establecer características de clase. En el caso de números troquelados, el tiempo de respuesta incluye: disponibilidad de los vehículos por parte del Depósito de Vehículos, programación de giras fuera del Área Metropolitana. Los patrones de comparación deben ser recolectados por los peritos, por lo que las autoridades judiciales no deben aportarlos.
Balística comparativa (comparación de indicios balísticos -balas, casquillos y cartuchos percutidos- con armas cuestionadas o de interés, así como la comparación entre sí de estos elementos balísticos. También el estudio de trayectorias balísticas y reconstrucción de hechos.	150	7,5 meses	
Estudios Físicos (marcas de herramientas, huellas, impresiones, cortes de cables, etc.)	120	6 meses	
Pólvora y Explosivos	30	1,5	
Números Troquelados	40	2	
NOTAS:			
1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.			
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.			

Química Analítica

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Análisis de Drogas	50	2,5	<p>“Se autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios para llevar a cabo la pericia solicitada. Se autoriza la destrucción de la droga posterior al análisis, no sin antes dejar una muestra para ulterior examen.”</p> <p>En caso que no se requiera la devolución de los otros indicios indicar:</p> <p>“Se autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios para llevar a cabo la pericia solicitada. Se autoriza la destrucción de la droga y de los otros indicios remitidos, posterior al análisis, no sin antes dejar una muestra de la droga para ulterior examen.”</p> <p>Redacción para casos de solo destrucción:</p> <p>“Se autoriza la destrucción de los indicios remitidos a su Despacho, de conformidad con la lista adjunta, los cuales NO REQUIEREN que se realice la apertura del paquete recibido, el análisis del tipo de sustancia enviada, determinación de la cantidad de la misma, se deje en custodia una muestra testigo ni que se remita el correspondiente dictamen criminalístico”.</p>
Análisis químico de residuos (acelerantes)	40	2	<p>Obligatorio:</p> <p>“Se autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios para llevar a cabo la pericia solicitada”</p> <p>A criterio de la Autoridad Judicial además indicar:</p> <p>“Se autoriza la destrucción de los indicios remitidos, posterior al análisis, no sin antes dejar una muestra para ulterior examen”.</p> <p>Nota:</p> <p>Tomando en consideración que el correo interno y las Fiscalías no cuentan con los medios para el adecuado transporte, manipulación, ni almacenaje de los siguientes indicios: sustancias tóxicas (productos en descomposición, plaguicidas, venenos, licores clandestinos), inflamables, recipientes (e.g. agujas, vasos) con venenos, ropas de morgue contaminadas con fluidos biológicos correspondientes a casos de atropellos con fuga. Además que por la propia naturaleza peligrosa: química, tóxica y biológica, de los indicios anteriormente mencionados, el devolver este tipo de sustancias o indicios impregnados con las mismas puede atentar contra la salud de los funcionarios involucrados tanto en su traslado, recepción, como en su custodia. Cuando los indicios correspondan con alguna de las clasificaciones anteriores, y de requerirse aún así su devolución, indicar</p>
Análisis químico de residuos (licores)	60	3	
Análisis químico de residuos (pintura en ropas)	80	4	
Análisis químico de residuos (análisis de vehículos)	60	3	
Análisis químico de residuos (análisis de fragmentos)	80	4	
Análisis químico de residuos (análisis de sus-	100	5	

tancias varias)			explícitamente:
Tóxicos y medicamentos	160	8	<i>“se solicita la devolución de los indicios posterior a su análisis”</i>
NOTAS:			
1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.			
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.			

Toxicología

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Determinación de Tóxicos en muestras biológicas	No menor a 60	No menor a tres meses	Resumen de historia del caso. Autorización para alterar y/o destruir los indicios
NOTAS:			
1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.			
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.			
3. El dictamen toxicológico pretende determinar los efectos nocivos de las eventuales sustancias que pueden estar presentes en las muestras analizadas de personas implicadas en causas judiciales, estos efectos pueden ser potenciados o reducidos por la presencia de diferentes sustancias, es por ello que no es conveniente separar los múltiples análisis de una pericia toxicológica.			

Ingeniería Forense

Pericia	Tiempo de respuesta		Requisitos para tramitar las solicitudes
	días hábiles	meses	
Ampliación	32	1,6	Fotocopia de la solicitud especificando los aspectos del dictamen cuestionados
Dinámica	28	1,4	Fotocopias del parte y croquis de tránsito, informes policiales, inspecciones de los vehículos, fotografías y declaraciones de las partes
Ingeniería Civil	20	1	Fotocopias del expediente
Inspección de vehículo	26	1,3	Dirección de la ubicación de los vehículos y las llaves de los mismos, así como teléfono del dueño del vehículo o custodio.
Inspección mecánica	32	1,6	Dirección de la ubicación de los vehículos y las llaves de los mismos, así como teléfono del dueño del vehículo o custodio. Indicios (partes mecánicas y otros) para comparación.
Plano	20	1	Croquis del sitio del suceso, debidamente dimensionado e indicado el señalamiento de evidencias o indicios.
Reconstrucción de hechos	42	2,1	Fotocopias del expediente
Topográfico	80	4	Fotocopias del expediente. Para zona marítimo terrestre, incluir coordenadas de mojones del Instituto Geográfico Nacional. Para usurpación de calles públicas, indicación del derecho de vía definido por la Municipalidad de la localidad o el MOPT.
Velocidad	26	1,3	Parte oficial de tránsito y el croquis respectivo
NOTAS:			
1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.			
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.			